DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4175
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2009ER5510

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			**SOLICITANTE:**
COE:	24	**MÓVIL:**	26	Luz Marina Cardozo – Inspectora de Policía
FECHA:	11 de Mayo de 2009	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28	**ÁREA DIRECTA:**			0.1 Ha		
BARRIO:	Granjas de San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS:**	2	**ADULTOS**	7	**NIÑOS:**	2
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
CHIP:	AAA0008TMNX	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-6364		

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3 ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1033 del 29 de Diciembre de 2005 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4259 del 17 de Noviembre de 2005, en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa.

De acuerdo con el CT-4259, el predio localizado en al Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28 corresponde al Lote 6 de la Manzana 69, y se localiza en una zona de Amenaza Media y presenta una condición de Riesgo Medio (**Figura 1**).

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

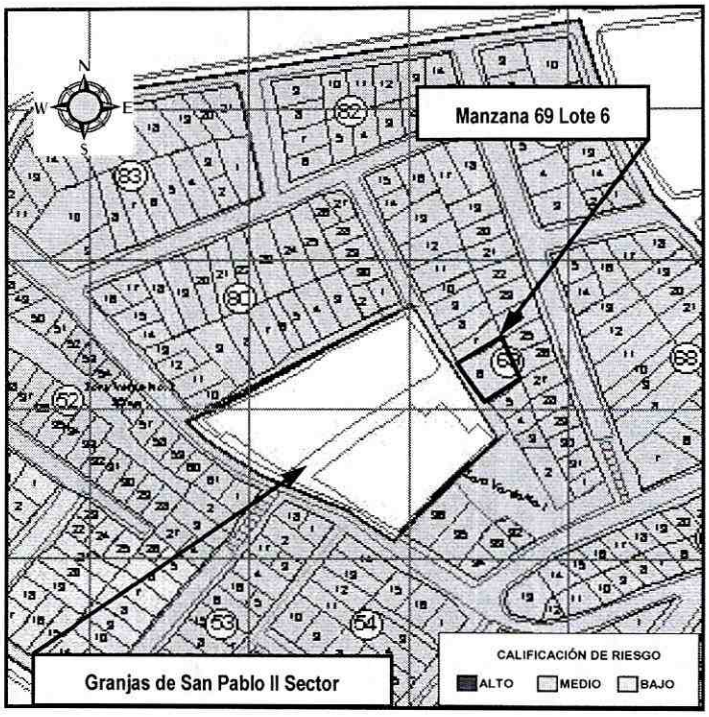

Figura 1. Localización y condición de riesgo de acuerdo con el CT-4259 del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, Localidad de Rafael Uribe Uribe

Para el Desarrollo Granjas de San Pablo II Sector, correspondiente al polígono central del la Figura 1, se emitió el Concepto Técnico CT-5060, cuyo polígono limita por los costados sur-oriental y sur-occidental el predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28. En dicho Concepto se recomienda, entre otras cosas, incluir el predio 5 A de la manzana 69 (vecino por el costado sur a la vivienda de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28) en el programa de reasentamiento de familias, y restringir el uso del suelo del predio 5 C de la manzana 69 (lote vacío), prohibiendo su urbanización y destinando el terreno a suelo de protección por riesgo. Este último lote limita el predio evaluado (Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28) por el costado sur-occidental (**Figura 2**).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

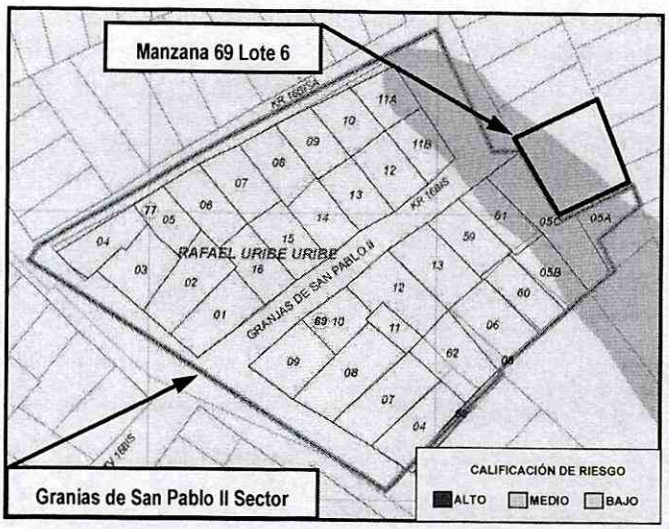

Figura 2. Condición de amenaza de acuerdo con el CT-5060 del Barrio Granjas de San Pablo II Sector

4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado 2009ER5510, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE – realizó visita técnica al predio de Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo el día 11 de mayo de 2009 para verificar el estado actual de la vivienda.

El sector evaluado se ubica en una zona definida por escarpes y laderas de fuerte pendiente, donde afloran areniscas conglomeráticas y con intercalaciones de arcillolitas de la Formación Regadera, cubiertas localmente por rellenos antrópicos sueltos, estos últimos afectados localmente por deslizamientos inducidos posiblemente por cortes realizados para la construcción de viviendas en la parte baja del talud, saturación de materiales y falta de obras de drenaje y de contención en la pata del talud (**Fotografía 1**).

La vivienda existente en el predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, en la que habita la Sra. Ma. Leonor González y su familia, se localiza en la parte alta del talud y corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas pero carente de elementos de amarre horizontal tipo vigas, con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc soportadas en elementos de madera (**Fotografía 2**).

La estructura presenta deficiencias constructivas evidentes así como un marcado deterioro por falta de mantenimiento, que se refleja en la pérdida de verticalidad de muros de cerramiento de los costados sur y occidental, así como la probabilidad de colapso de la parte posterior de la edificación (costado oriental (**Fotografías 3 a 5**). No se descarta que por el abandono y las deficiencias constructivas de la edificación, se presente colapso parcial en este sector de la vivienda.

Finalmente, no se descarta la ocurrencia de procesos locales de inestabilidad en el Predio 5 C de la Manzana 69 del Desarrollo Granjas de San Pablo II Sector (localizado hacia el frente de la vivienda por el costado occidental), sean los causantes de la afectación en el muro de fachada de la vivienda de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, evidenciados en la

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

pérdida de vertical del muro de cierre así y en el proceso de hundimiento observado en la parte posterior de dicho muro, al interior del predio (**Fotografía 6**).

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

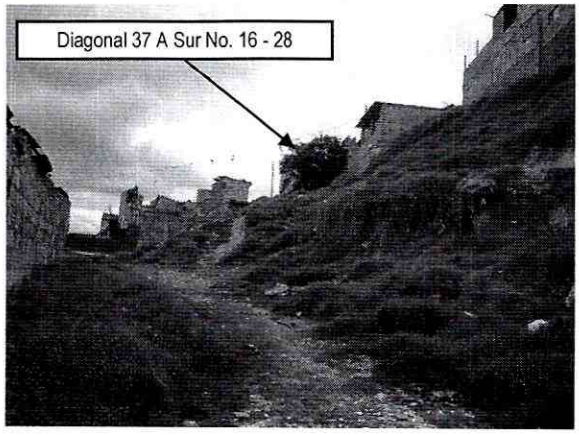

Fotografía 1. Vista general de la ladera en que se localiza el predio de la referencia. Se observa la ocurrencia de procesos locales de inestabilidad.



Fotografía 2. Vista desde la parte exterior del predio de la referencia. El muro de cierre existente entre el árbol (a la derecha) y la puerta presenta pérdida de verticalidad.

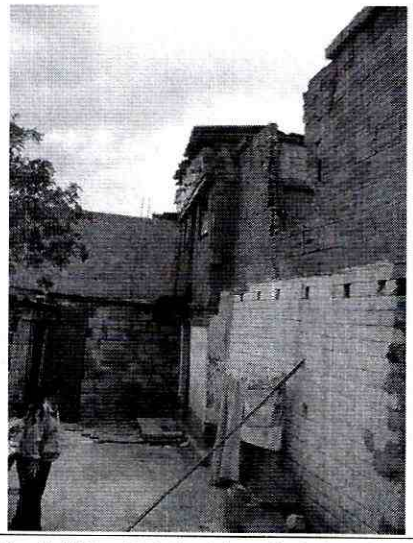

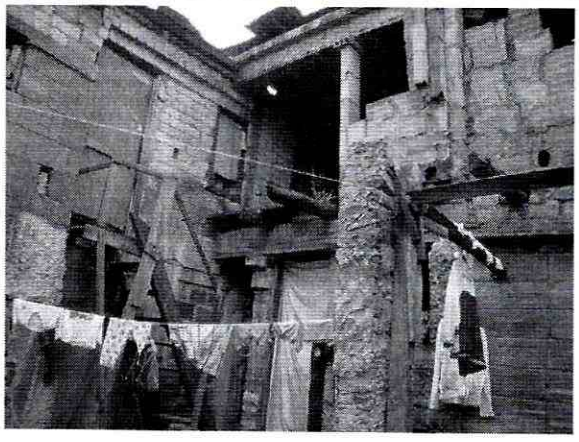

Fotografías 3 y 4. Vista al interior del precio de la referencia. En la fotografía de la izquierda se observa la parte frontal de la vivienda (costado occidental, cuyo muro presenta pérdida de verticalidad. En la fotografía derecha se observan los costados norte y oriental, afectados por deterioro.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

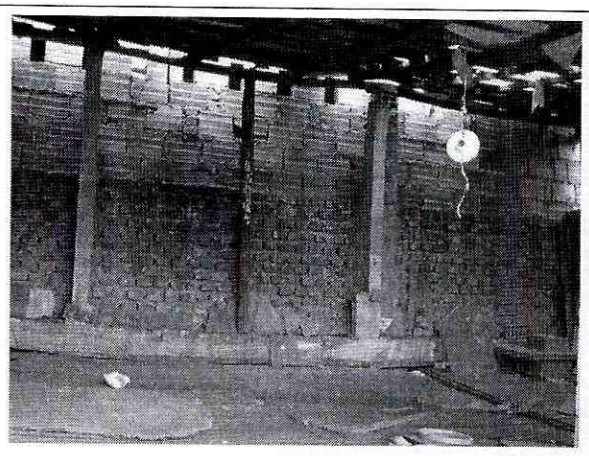

Fotografía 5. Deterioro y deficiencias constructivas del costado oriental de la vivienda. Posiblemente este sector de la vivienda amenaza ruina.

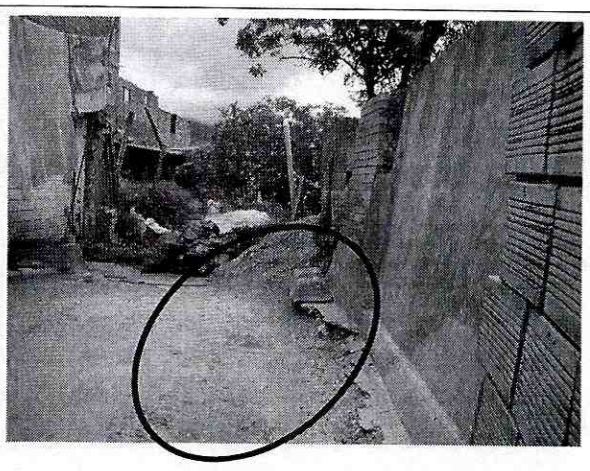

Fotografía 6. Vista desde el interior de la vivienda del muro de cierre frontal del predio (costado occidental). Se observa pérdida de verticalidad de la estructura y hundimiento del terreno, asociado posiblemente con procesos locales de inestabilidad.

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Ma. Leonor González	Dg. 37 A Sur No. 16 - 28	9	7	2	Pérdida de verticalidad de los muros de cerramiento de los costados sur y occidental de la vivienda asociada principalmente con deficiencias constructivas.

7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8 RIESGOS ASOCIADOS (potenciales daños que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso del muro de cierre del costado sur de la edificación, asociado con las deficiencias constructivas y pérdida de verticalidad que presenta.

- Posibilidad de colapso de la cubierta y entrepiso del costado occidental de la edificación debido al deterioro de la madera que las conforman y al abandono y falta de mantenimiento en este sector de la vivienda.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Posibilidad de colapso del muro de cierre del costado occidental de la vivienda localizada la Dg. 37 A Sur No. 16-28, Barrio Granjas de San Pablo, caso en el cual se obstaculizaría el paso peatonal existente frente a la edificación

9 ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación de las condiciones de la vivienda y el sector aledaño.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda localizada en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas en el corto plazo aún bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, el deterioro y falta de mantenimiento del mismo, así como por los procesos locales de inestabilidad que se presentar en el sector.

- A los responsable del predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Granjas de San Pablo por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo definidas para el sector donde se ubica el predio.

- A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, se le recomienda implementar de manera urgente las acciones necesarias para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, se les recomienda restringir de manera temporal y preventiva el uso del costado oriental de la vivienda (actualmente deshabitado y que presenta un deterioro importante), hasta tanto se garantice la estabilidad de la edificación en este sector.

- A la Alcaldía Local, identificar el responsable de aislar el tramo existente entre el camino peatonal y el muro de cierre del costado occidental de la edificación (posiblemente espacio público), hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de este costado o se lleve a cabo su demolición.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes con el fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, implementen las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso de la estructura.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas necesarias para que los responsables o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, ejecuten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación con el fin de evitar que se genere riesgo público en caso de colapso de dicho muro y la consecuente obstaculización del sendero peatonal existente en el frente de la edificación.

- A los responsables del predio de la referencia, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Considerando que la situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en los mismos y adicionalmente no cuenta con recursos para programas de mejoramiento de vivienda. Por tal razón se reitera que las obras o adecuaciones a que haya lugar para solucionar los problemas de humedad que afectan al predio evaluado, deben ser adelantadas por los responsables del mismo.

- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

11 ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del radicado FOPAE 2009ER5510; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE: MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN: ING. GEÓLOGA - ESP. EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA: 15223-089270 BYC

NOMBRE: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA: 25202-73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE ÁREA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co